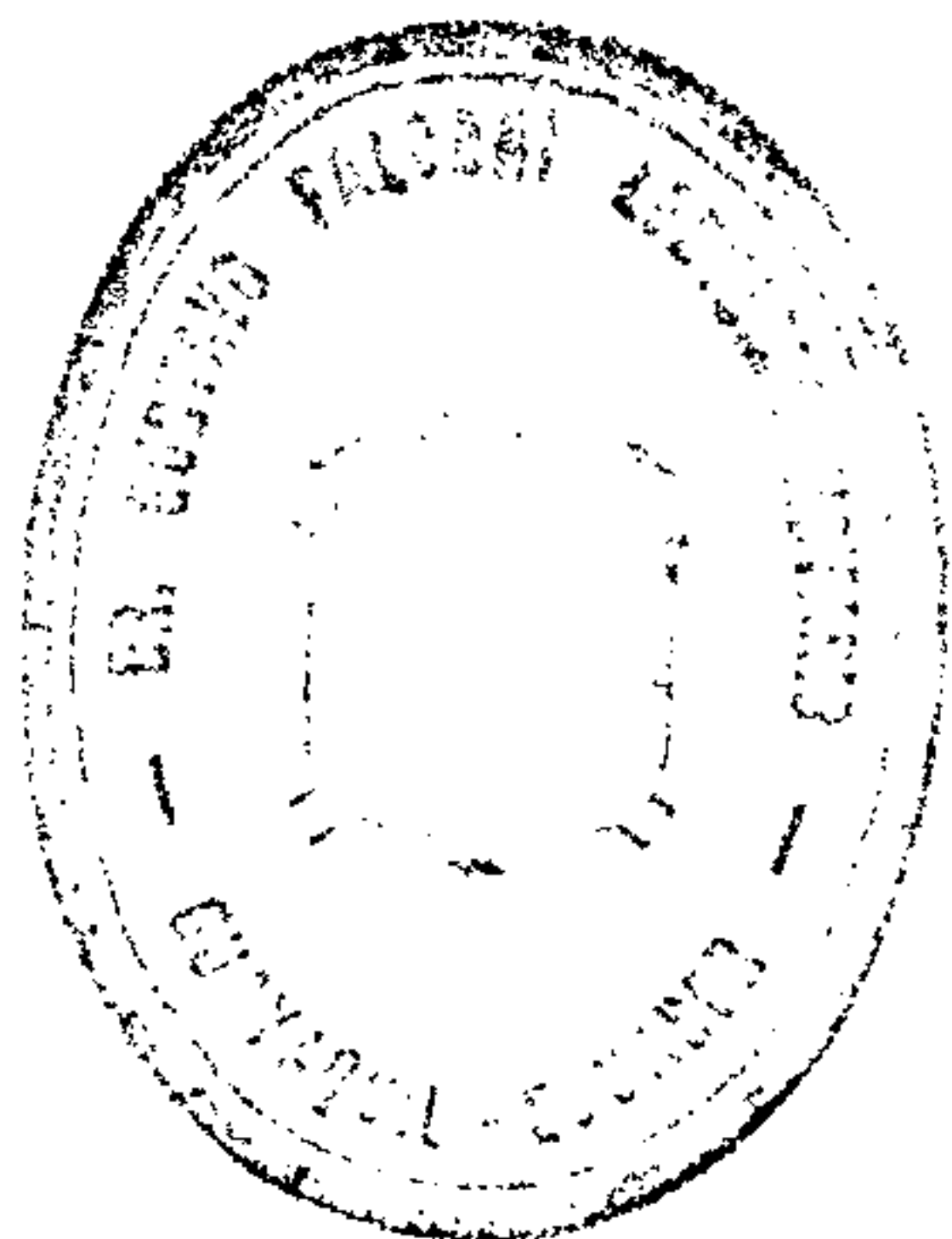




IDENTIFICACION DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSEC-
TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A...
CUANTIA: INDETERMINADA.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor Gustavo Falconí Leizaola, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor Ingeniero don Luis Alberto Trujillo Bustamante, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A., calidad que legitima con su Nombramiento que presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Rectificación, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos siguientes: " SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo una por la que conste la rectificación que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Interviene en el otorgamiento de esta Escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan, el Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamante, quien lo hace a nombre y como Representante Legal de TRANSEC-TRANSPORTADORA S.A.

3.759

T

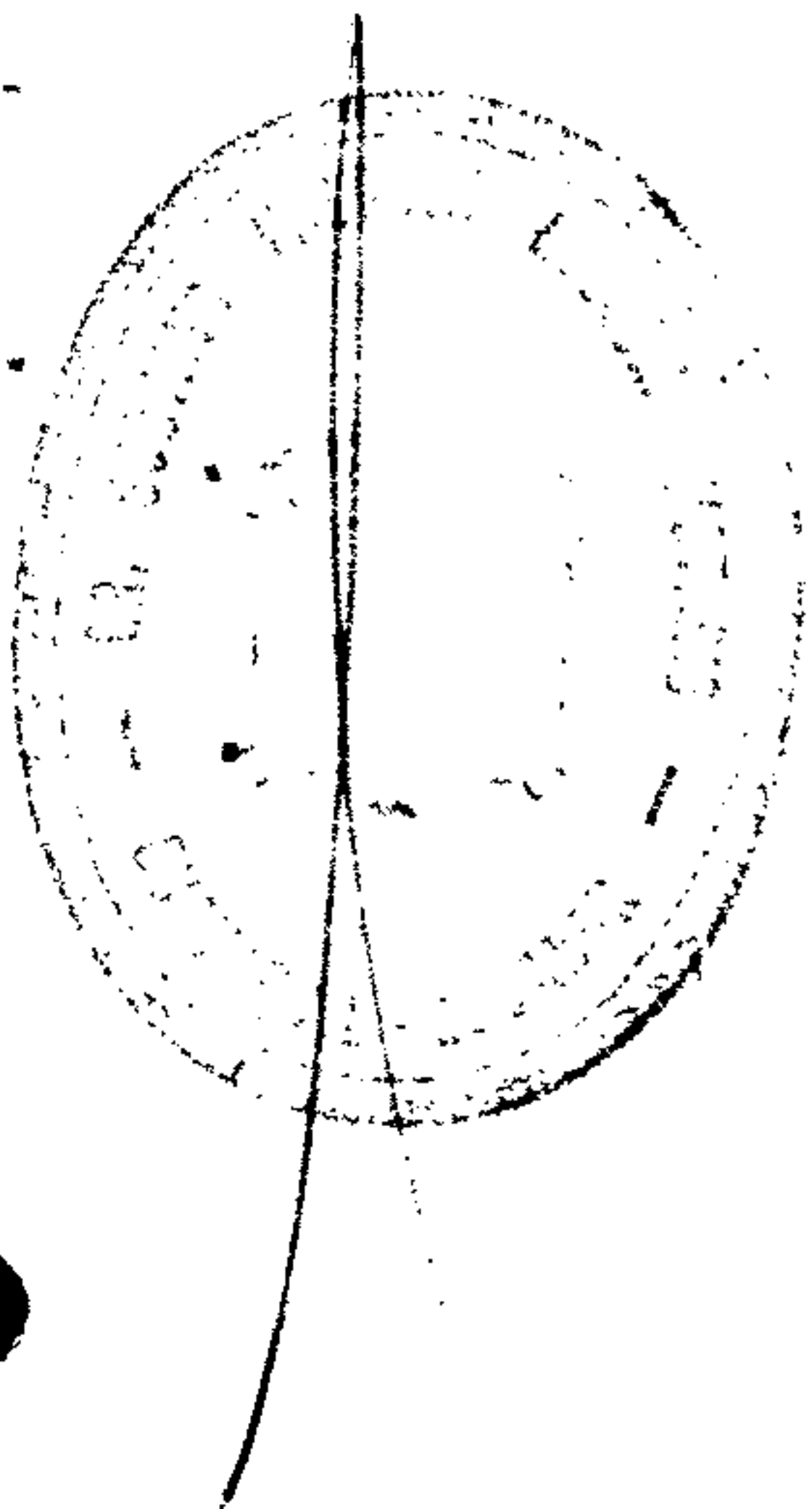
RA ECUATORIANA S.A. en su calidad de Gerente General, tal como lo acredita con la nota de nombramiento inscrita que como documento habilitante se inserta a este instrumento.-

S E G U N D A: ANTECEDENTES:- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de TRANSUC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A. en Sesión celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta, se declaró aumentado el Capital de la Compañía en la suma de Tres Millones de Sueros (S... 3'000.000,00), reformándose los Estatutos Sociales en los términos señalados en la referida Acta General de Accionistas que como documento habilitante se agregó a dicho instrumento para que forme parte integrante del mismo.-

b) En la Cláusula SEPTIMA: ANTECEDENTES y en la CLAUSULA TERCERA de la antes mencionada Escritura Pública, por error involuntario del declarante, se expresa que el Aumento de Capital de Tres Millones de Sueros (S3'000.000,00) se lo hacía "mediante la emisión de seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Sueros (S5.000 cada una de ellas)", cuando en realidad dicho aumento se lo ha- ce mediante la emisión de Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias y nominativas, de Cien Sueros (S 100) cada una de ellas, tal como así consta en la Resolución que a- parece del Acta de la Junta General de Accionistas de TRANSUC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A. del veinte de Agosto de mil novecientos ochenta, antes mencionada.- **T E R C E R A: REC-**

1

TIFICACION:- Con los antecedentes expresados y en la capacidad invocada, por los derechos que represente como Gerente General de TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A., declare que la mencionada Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta, a la que antes se ha referido, queda rectificada en los términos señalados en el literal b) de la anterior Cláusula, o sea que las declaraciones contenidas en la Cláusula Segunda y Tercera de la mencionada Escritura de Aumento de Capital deben entenderse rectificadas en lo que se refiere a que el Aumento de Capital acordado de Tres Millones de Suces (\$3'000.000), se lo hace mediante la emisión de Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias y nominativas de Cien (\$100) Suces cada una de ellas, y no mediante la emisión de Seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de \$5.000 (Cinco Mil Suces) cada una de ellas, como equivocadamente se hace constar en dichas Cláusulas. Finalmente dejo constancia de que en lo restante, quedan vigentes todas las declaraciones contenidas en la referida Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S. A. a la que antes se ha hecho mención. Agregue Usted señor Notario las Cláusulas de rigor necesarias para la validez de esta Escritura e inserte los habilitantes que acompaño.- (firmado) Alfonso Trujillo B., Dr. Alfonso Trujillo Bustamante.- Abogado - Registro número cero noventa y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSEC-



I

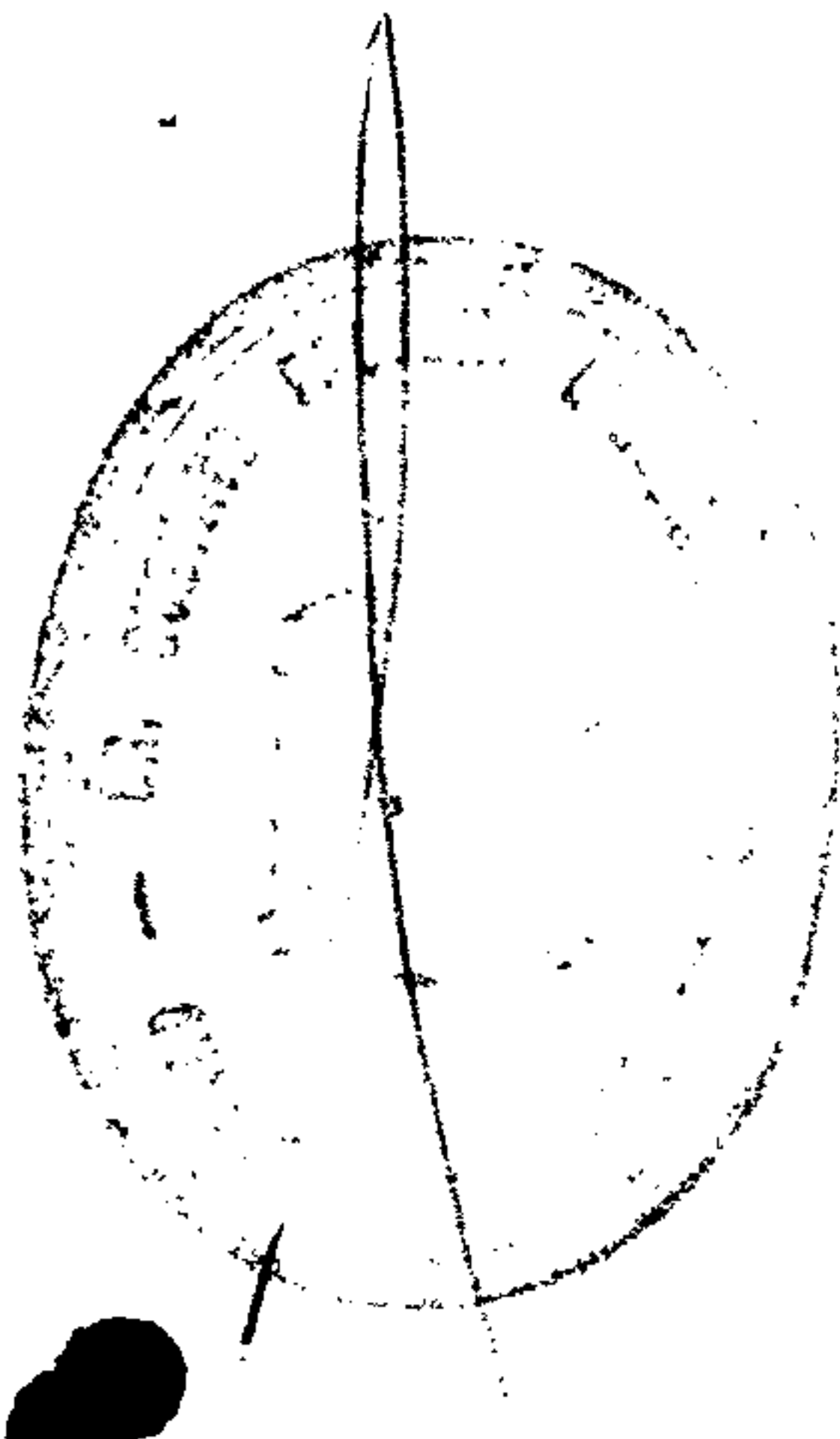
TRANSPORTADORA ECUATORIANA S. A. CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- "En Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto de Mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana, en el local ubicado en las calles Junín número ciento cinco y Malecón, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A. con la asistencia de las siguientes personas: Uno.- Señor Victor Maspons y Bigas, representando una acción ordinaria y nominativa de su propiedad de Cinco mil sueros. Dos.- Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamante, representando una acción ordinaria y nominativa de su propiedad, de Cinco mil sueros, y trecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil sueros cada una de propiedad de Transecuatoriana S.A. a la que representa como su Gerente. Tres.- Señor Santiago Maspons Guzmán, representando una acción ordinaria y nominativa, de su propiedad de Cinco mil sueros, y. Cuatro.- Señor Alberto Maspons Guzmán, representando una acción ordinaria y nominativa de su propiedad de Cinco mil sueros. Preside la sesión el titular de la Compañía señor Victor Maspons y Bigas e interviene como secretario el Gerente Ing. Luis Alberto Trujillo Bustamante. El Secretario procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, hecho lo cual y luego de constatar que se encuentran presentes y representados en la sala todo el capital pagado de la Compañía, los accionistas concurrentes por acuerdo unánime aceptan constituirse en Junta General de Accionis-

I

10

-3-

tas con arreglo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías para considerar la conveniencia de aumentar el capital de la Compañía y reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales y adoptar todas las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos, en particular con la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado y el cambio del valor de las acciones de la Compañía. Luego de adoptarse la anterior resolución, el Presidente declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión. Acto seguido y luego de tratarse todos los asuntos que fueran materia del acuerdo previo a la instalación de la Junta, ésta, por unanimidad de votos adopta las siguientes resoluciones: PRIMERA.- Aumentar el Capital de la Compañía a la suma de Cinco millones de sucres, mediante un aumento efectivo de Tres millones de sucres dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una de ellas. SEGUNDA.- que las acciones correspondientes al aumento de capital acordado sean integralmente suscritas por los actuales accionistas de la Compañía en proporción al número de acciones que tienen cada uno de ellos en el capital de la Compañía, correspondiéndole en consecuencia a Transecuatoriana S.A., veinte y nueve mil setecientas acciones (29.700) y a cada uno de los restantes accionistas, señores Victor Maspons y Bigas, Santiago Maspons Guzmán, Alberto Maspons Guzmán e Ingeniero Luis Alberto Trujillo Bustamante, corresponde setenta y cinco (75) acciones de cien sucres (\$ 100,00) cada una de ellas.- TERCERA-



T

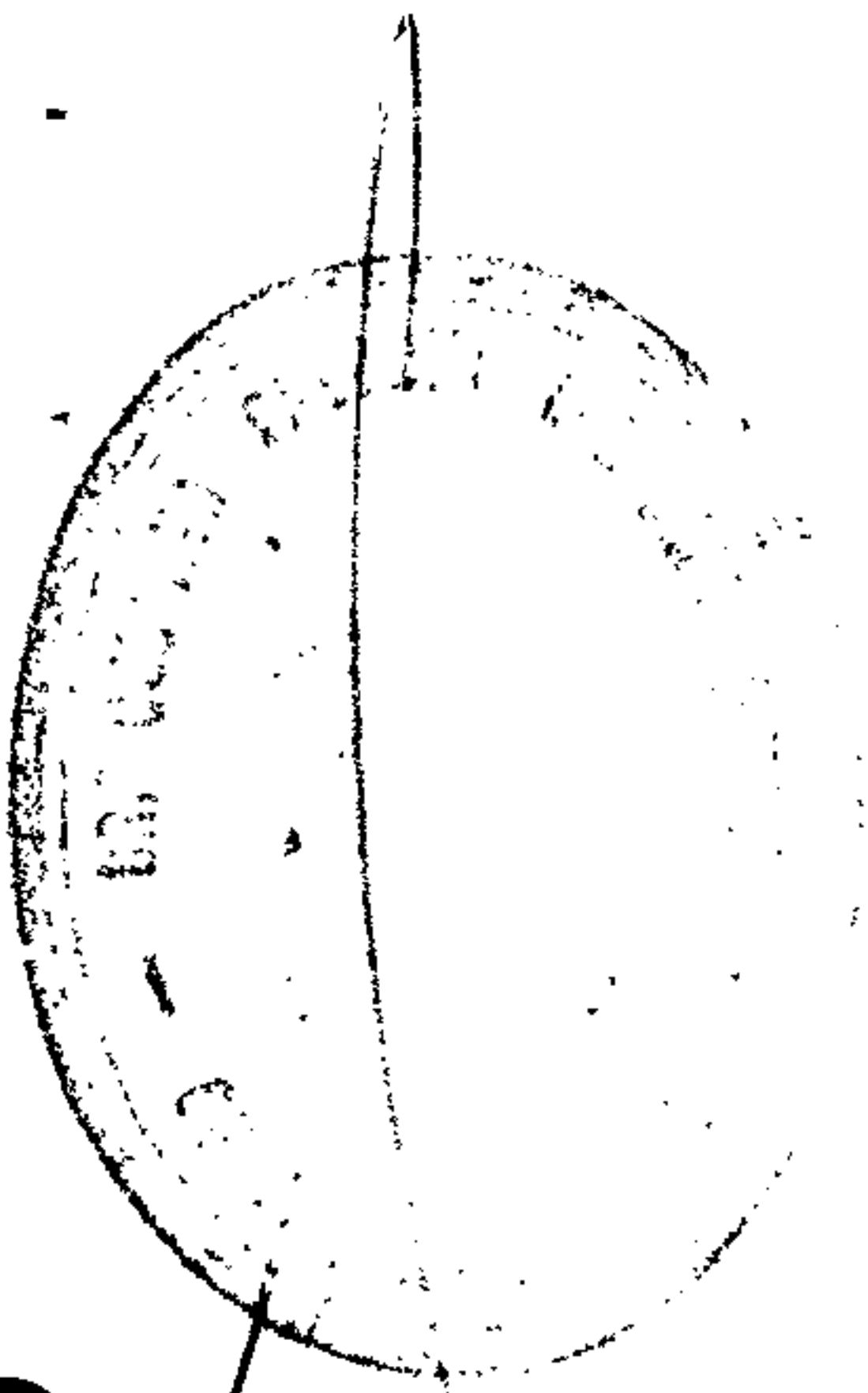
14.- Aprobar la forma de pago de las acciones correspondientes al aumento de capital acordado, pago que se realizará mediante capitalización de utilidades realizadas y no distribuidas hasta la presente fecha, hasta por un valor igual al aumento acordado. C-QUARTA.- Disponer que en los libros de Contabilidad de la Compañía se hagan los correspondientes asientos y movimientos contables.-

QUINTA.- Reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía cuyo texto en adelante será el siguiente: "ARTICULO TERCERO: El Capital es de Cinco millones de sueros que estará dividido y representado en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Cien sueros cada una de ellas.". SESTA.- Como resultado de la Reforma Estatutaria aprobada, la sala resuelve que las acciones de la Compañía emitidas con anterioridad que tienen un valor unitario de Cinco mil sueros cada una sean anuladas y sustituidas, con acciones de cien sueros cada una, debiéndoseles entregar a cada accionista el número de acciones que a cada uno por igual valor corresponda. Finalmente la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía o al funcionario que legalmente lo subrogue para que proceda a elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados y realizar las diligencias necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de tales resoluciones. No habiendo otros asuntos de que tratar se concede un receso necesario para la redacción de la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída a los concurrentes y aprobada unánimemente

y sin modificaciones. Con lo que el Presidente declara terminada la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, firmando para constancia de lo anterior todos los accionistas concurrentes. f.) Victor Maspons y Bigas. f.) Ing. Luis A. Trujillo Bustamante. f.) Santiago Maspons Guzmán. f.) Alberto Maspons Guzmán. -

C E R T I F I C O: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía **TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A.** celebrada el día veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.-

Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.- **"TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A."**, (firmado) **Luis Trujillo B., ING. LUIS TRUJILLO B., Gerente-Secretario.- NOMBRAMIENTO.- "TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A. Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.- Señor LUIS A. TRUJILLO BUSTAMANTE, Ciudad.-** De mis consideraciones: Cúmplase con informe que el Directorio de la Compañía **"TRANSEC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A."**, en sesión celebrada el día de hoy, designó a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el término de un año y con las atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales entre las que constan las de administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y obligarla en todos sus actos, contratos y más negocios que celebre ante o con cualquier persona, institución u Organismo, gozando además, como **PROCURADOR JUDICIAL** de la Compañía, de las facultades especiales señaladas en los cinco numerales del artículo cincuenta del Código



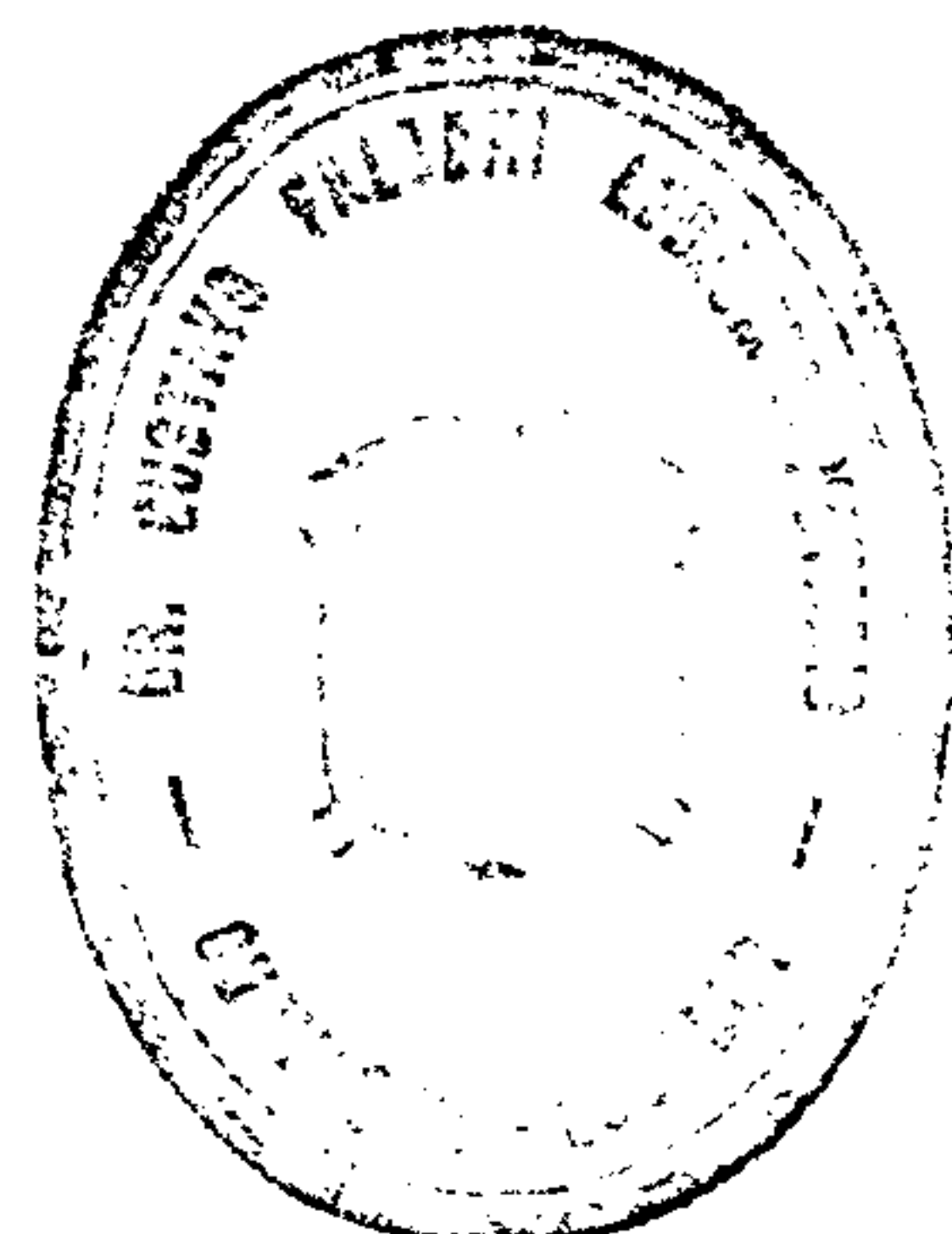
1

de Procedimiento Civil, así como de las demás atribuciones necesarias para obtener el objeto social y que lo son conferidas al Gerente General en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la Ley.- "TRANSPAC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledezma, el veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.- Particulares que pongo en su conocimiento para los fines de Ley consiguientes.- Muy atentamente. TRANSPAC-TRANSPORTADORA ECUATORIANA S.A., (firmado) Victor Maspons y Bigas, VICTOR MASPONS Y BIGAS, PRESIDENTE.- Acepto la designación que antecede.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta.- (firmado) Luis Trujillo B., ING. LUIS A. TRUJILLO BU TRUJILLO.- Cartifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas veintiocho mil cuatrocientos noventa y seis a veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y siete, Número seis mil trescientos ochenta y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez y nueve mil ochocientos cincuenta y tres del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de veinte y cinco de Agosto de mil no-

vecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario Público, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia del mencionado señor otorgante, quien la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Hoy fé.- (firmado) Luis Trujillo D.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve- cero dos millones quinientos dos mil novecientos veinte y uno.- Cédula Tributaria número cero cero nueve mil novecientos sesenta y siete.- R.U.C.# 0990163278001.- Cédula Tributaria de Cía. número cero cero dos mil quinientos noventa y tres.- (firmado) Gustavo Falconí L.- NOTARIO PUBLICO".- Enmendadas: conveniencia-asuntos-tento.- VALEN.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



I

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de fecha: veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno.-

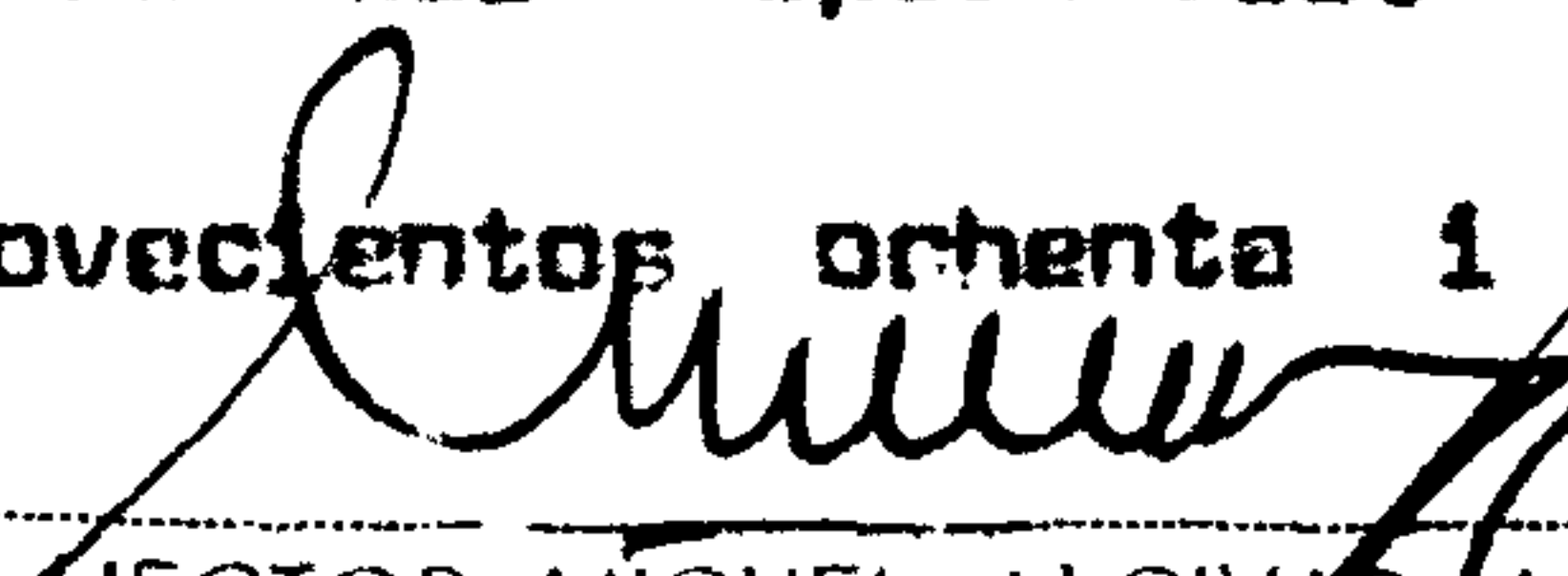


DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: IG-CA-81-0747, del señor Intendente de Compañías, de fecha: nueve de Julio del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-

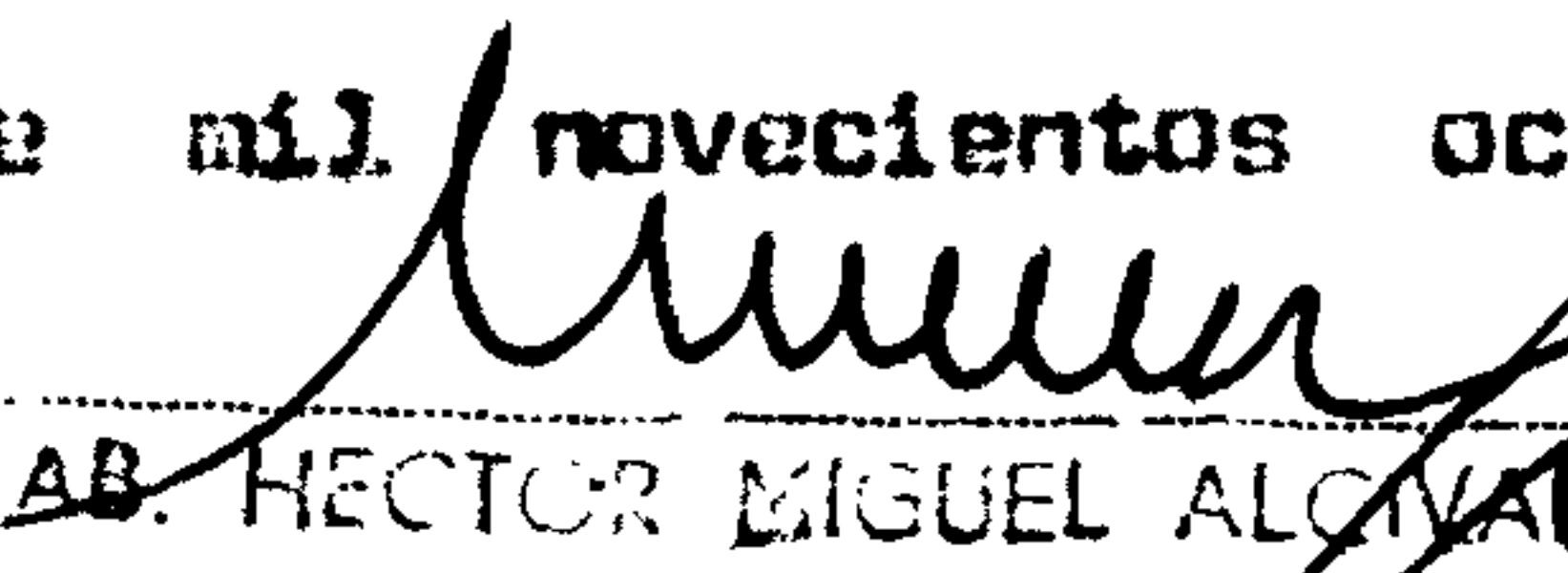


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-0747, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el nueve de Ju

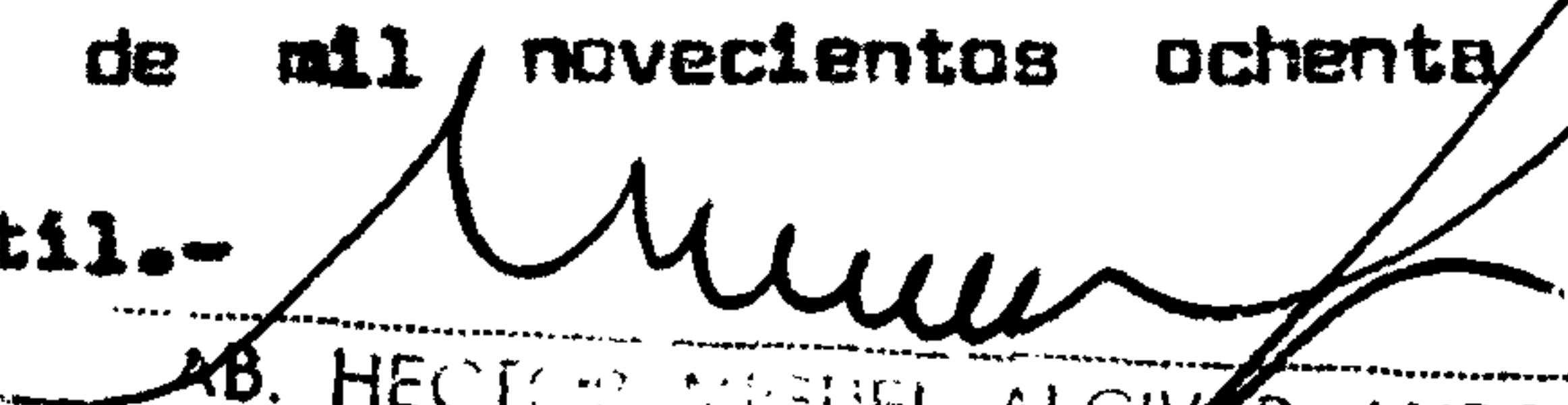
lio del presente año, queda inscrita esta escritura de fo³
jas 19.449 a 19.460, Número 4.397 del Registro Mercantil y
enotada bajo el número 15.808 del Repertorio.- Guayaquil,
catorce de Julio de mil novecientos ochenta i uno.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de esta escritura a fojas 19.438 del Registro Mercantil del
presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-
yaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta i uno.-
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado u
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta i u
no.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

